



24 JUL 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
291
REGISTRO N°

Resolución de Alcaldía N° 249 -2024-MPSC

Huamachuco, 22 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO:

El Oficio N° 137-2024-MPSC/PPM de fecha 19 de julio del 2024, del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia de las municipalidades provinciales y distritales, en tanto son órganos de gobierno local.

Que, el Decreto Legislativo N° 1326 se Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su art. 25° dispone "las Procuradurías Públicas que conforman el Sistema son los siguientes: (...) 3. Municipales: Son aquellos que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidos las siguientes: (...) c) Procuradurías Públicas de los Municipalidades Distritales (...);

Que, en ese sentido, el numeral 8) del art. 33° del decreto mencionado, indica las funciones de los Procuradores Públicos: "Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del Titular de la Entidad, previo informe del Procurador Público (...);

Que, el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece en su art. 15° sobre las funciones, lo siguiente: "(...) 15.8 Cuando en el ámbito extrajudicial, una entidad del Estado seo invitado a conciliar o transigir, conforme o lo ley de la materia, su Procurador Público esto facultado a representar al estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizados por el Titular de lo Entidad (...);

Que, mediante Oficio N° 137-2024-MPSC/PPM de fecha 19 de julio de 2024, el Procurador Público Municipal solicita autorización para conciliar en el Centro de Conciliación Extrajudicial IUXTA DE IURIS, conciliación presentada por CONSORCIO SUPERVISOR DEL ANDE debidamente representado por su representante común JUAN FRANCISCO LOYOLA MOERALES, en la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRASITABILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR. PONCE DE LEÓN CUADRAS 08- SECTOR 5, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD" teniendo como única pretensión: 1) Se anule el acto de aplicación de penalidades y pueda hacerse la devolución del monto correspondiente; precisando en su oficio el Procurador que tanto en el Informe N° 177-2024MPSC/USLO/ARA emitido por el jefe de la Unidad Supervisión y Liquidación de Obras de fecha 14 de junio del 2024, como del Informe Legal N° 031-2024. MPSC/GAJ de fecha 11 de julio del 2024, concluyen que la pretensión del CONSORCIO SUPERVISOR DEL ANDE es conciliable por lo que se recomienda a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión que es conveniente llegar a una conciliación;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

24 JUL 2024

Magaly Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 291

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR LAS FACULTADES PARA CONCILIAR al abogado **MANUEL MARTIN SANCHEZ ACOSTA**, en calidad de Procurador Público Municipal en representación de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, respecto a la invitación para conciliar con el **CONSORCIO SUPERVISOR DEL ANDE** ante el Centro de Conciliación Extrajudicial **IUXTA DE IURIS**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Procurador Público Municipal informe al Despacho de Alcaldía el resultado de las acciones realizadas en virtud de poder especial otorgado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, al Procurador Público y las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión para que procedan conforme sus atribuciones; y al Área de Tecnologías de Información, para que realice la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO

Santos Melquiedez Ruiz Guerra
ALCALDE